

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19532 31 12 001 2021 00037 01 – Acumulado 19532 31 12 2021 00030 00¹
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y
EXTRACONTRACTUAL
Demandante: MARLENE CASTILLO DE DAZA – LORENZO DAZA SAMBONI – MARTIN
FELIPE DAZA CASTILLO – JANET JIMENA DAZA CASTILLO – ROBERT
FERNANDO DAZA CASTILLO – CRISTIAN ANDRES DAZA CASTILLO².
Demandado: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES – RAPIDO TAMBO³ - LA
EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO⁴ -
DANILO SANCHEZ SAUCA⁵
Asunto: Devuelve Oficina Judicial, se surta el reparto en debida forma.

Popayán, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias se advierte, que el expediente de la referencia fue remitido a esta Corporación por el Juzgado Civil – Laboral del Circuito de Patía – El Bordo - Cauca, atendiendo el recurso de apelación impetrado contra la sentencia proferida el 29 de julio de 2022.

En este orden, se ordena **devolver el expediente** a la Oficina Judicial para que sea repartido en debida forma, por cuanto erradamente se repartió en la denominación “*RECURSO APELACIÓN AUTOS...*”, grupo que no corresponde con la actuación en comento. Lo anterior, con el propósito de garantizar la equidad en el reparto de los procesos de conocimiento de esta Sala de Decisión, y la observancia de las directrices contempladas en el Acuerdo No. 1472 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; **reparto que deberá realizarse entre todos los integrantes de la Sala Civil Familia, de acuerdo al grupo que corresponda.**

¹ Demandantes: MARIA OMAIRA CASTILLO CAICEDO y CESAR MIGUEL DAVILA CASTILLO, actuando en nombre propio y en representación de sus hijas: NICOLE VALENTINA DAVILA SANCHEZ, y LUISA FERNANDA DAVILA SANCHEZ, contra la COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTES – RAPIDO TAMBO, LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, y DANILO SANCHEZ SAUCA. Actúa como apoderado de los demandantes, el Dr. VICTOR HUGO DAVILA CARVAJAL - Correo electrónico: ruizcarvajal.victorhugo@gmail.com - Móvil: 311 358 8580

² Por conducto de apoderado: Dr. VICTOR HUGO RUIZ CARVAJAL - Correo electrónico: ruizcarvajal.victorhugo@gmail.com - Móvil: 311 358 8580

³ Apoderado: Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS – Correo electrónico: jherneyqr@hotmail.com - Móvil: 321 812 3373

⁴ Apoderado: Dr. DUBERNEY RESTREPO VILLADA – Correo electrónico: drestrepo@ltrabogados.com – gerencia@ltrabogados.com – Móvil: 301 611 2931 – 316 756 3491

⁵ Apoderado: Dr. JESUS HERNEY QUICENO RIOS – Correo electrónico: jherneyqr@hotmail.com - Móvil: 321 812 3373- El demandado DANILO SANCHEZ - Correo electrónico: rapidotambo1@gmail.com

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ
SECRETARIA